



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 328/2022  
**Clase:** De Bajo Monto  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Encuadre legal:** 909/16  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 14-01963/2022  
**Objeto de la contratación:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, PRESURIZACIÓN Y PRUEBA HIDRÁULICA de los extintores ubicados en la Facultad de Ciencias Veterinarias.  
**Rubro:** Mant. reparacion y limpieza  
**Lugar de entrega único:** VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	<b>Dirección:</b>	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
<b>Plazo y horario:</b>	LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS	<b>Plazo y horario:</b>	LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	<b>Lugar/Dirección:</b>	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
<b>Fecha de inicio:</b>	28/09/2022	<b>Día y hora:</b>	05/10/2022 a las 12:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	05/10/2022 a las 11:59 hs.		

## RENGLONES



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Mantenimiento/Presurización de Extintores ABC polvo Químico seco x 5 kg	UNIDAD	52,00
2	Mantenimiento/Presurización de Extintores ABC polvo químico seco x 2,5 kg	UNIDAD	15,00
3	Mantenimiento/Presurización de Extintores ABC polvo químico x 10 kg	UNIDAD	6,00
4	Mantenimiento/Presurización de Extintores HCF C x 5 kg	UNIDAD	5,00
5	Mantenimiento/Presurización de Extintores HCF C x 2.5 kg	UNIDAD	2,00
6	Recarga de matafuego BC x 5 kg	UNIDAD	2,00
7	Prueba Hidráulica de matafuegos	UNIDAD	28,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: CONDICIONES PARTICULARES

**Art.1º)** La presente Contratación Directa tiene por objeto la Contratación del servicio de Recarga, mantenimiento, presurización y prueba hidráulica de matafuegos ubicados en los distintos sectores de la Facultad de Ciencias Veterinarias, según los requisitos que se detallan en el anexo del presente Pliego de Condiciones Particulares.

**Art.2º)** La modalidad de la presente Contratación Directa es la siguiente: sin modalidad. El presupuesto oficial es: \$ 206.400,00.- La propuesta no deberá exceder el 20% del presupuesto oficial.

La adjudicación se efectuará por renglón considerándose solo ofertas por renglones completos.

**Art.3º)** La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 12:00 horas del día 05/10/2022. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).

**Art.4º)** Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas hasta las 11:59 del día 05/10/2022.

**Art.5º)** Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina (pc) y en SOBRE CERRADO con la leyenda: **“FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS -UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 328/2022- APERTURA: 05/10/2022 HORA: 12:00”**

La oferta también puede ser presentada mediante nota, formulario, comunicación electrónica (compras@vet.unne.edu.ar, con copia a comprasvetunne@gmail.com o auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar), debiendo el original de la nota o formulario estar firmado en todas y cada una de sus hojas por el oferente o representante legal. ADEMÁS, EL OFERENTE DEBERÁ CONSTATAR LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

La oferta original deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o representante legal.

**Art.6º)** Además la oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal (Art 55 Dec. 1030/16). No utilizar más de dos decimales en la cotización. En caso de cotizar con más de dos decimales se tendrá en cuenta solamente los dos primeros.

b) El precio cotizado será el PRECIO FINAL QUE SE DEBA PAGAR POR TODO CONCEPTO.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

**Art. 7º)** Documentación: Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:

1) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A AFIP.

2) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (en caso de



ser exento presentar dicha constancia).

3) NOTA constituyendo domicilio y datos relativos: teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización. **La dirección electrónica declarada en esta nota será válida para las futuras notificaciones pertinentes (Art. 2, Disposición 62/2016 ONC).**

**Art. 8º)** Las ofertas deberán mantenerse por el término de quince (15) días (Art 54 Dec. 1030/16) contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. El plazo máximo de la prestación del servicio será fijado por el oferente y no será superior a diez (10) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.-

**Art. 9º)** No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de \$ 4.000.000.-.

En este último caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 1030/16 PEN Art. 78.

**Art. 10º)** Las adjudicaciones serán notificadas mediante Ordenes de Compras o provisión dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec. 1030/16).-

**Art.11º)** El adjudicatario deberá RETIRAR y DEVOLVER los MATAFUEGOS para prestar los servicios adjudicados, dentro del plazo fijado (Art. 83 Dto. 1030/16), libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc, en la Oficina que se le indicará de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas. La Facultad no se hará responsable de los MATAFUEGOS entregados fuera del lugar previamente coordinado, por lo tanto, la Empresa adjudicada deberá tomar todos los recaudos necesarios.

**Art. 12º)** La entrega de los MATAFUEGOS con los servicios adjudicados deberá ser conforme al pliego y en los tiempos fijados. En caso de que se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 102 del Dto. 1030/2016.

**Art.13º)** La recepción de los servicios en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88º del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89º de la norma citada.-

**Art.14º)** El pago de la presente adjudicación, se efectuará al **CONTADO CON CHEQUE - CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO/RECARGA REALIZADO, facturación, remito y COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO AL SELLO ANTE RENTAS CORRIENTES**, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y previa verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario y realización de las retenciones de impuestos que corresponda según el caso.

Para poder realizar la transferencia del pago, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar el depósito o transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y cuit, además de un correo electrónico para informar la transferencia una vez realizada.

**Art.15º)** La presente Contratación Directa se regirá por las disposiciones del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, del Decreto 1030/2016 y las normas que se dicten en consecuencia, por este Pliego de Condiciones Particulares, por la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5º Regímenes de Contrataciones, decretos reglamentarios y la Resol. N° 909/16 CS/UNNE Art. 1 inc. a).-

**Art.16º)** La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art 52 Dec. 1030/16).-

**Art.17º)** FACULTAD De La Facultad De Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.

**Art.18º)** Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establece la Resolución General N°



4164/17 AFIP, hecho que deberá impactar en la página de la AFIP. La Institución realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación. **En caso de presentar deuda, se le intimará por 72 hs hábiles a solucionarlo ante el organismo y de no hacerlo será desestimada su oferta.** No se aceptará documentación alguna que corrobore que la Empresa no tiene deudas, solo se tendrá en cuenta lo que informa la AFIP en su página oficial.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente contratación.

#### **ANEXO**

#### **REQUISITOS PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA MANTENIMIENTO / RECARGAS EXTINTORES**

**OBJETO:** Establecer los requisitos Particulares Básicos y Especificaciones Técnicas para mantenimiento anual / recarga de los extintores de incendio portátiles de la Facultad de Cs. Veterinarias, ubicados en Sgto. Cabral 2139 de la ciudad de Corrientes.

#### **REQUISITOS PARTICULARES:**

Los oferentes deberán presentar documentación que acredite la correspondiente habilitación de la empresa para realizar las tareas solicitadas por organismos competentes.

La documentación respaldatoria debe estar extendida a nombre del oferente, no aceptándose presentaciones de firmas que presenten certificados a nombre de terceros.

Los oferentes deberán acreditar por lo menos haber efectuado en el último año calendario una (1) provisión de calidad similar a la requerida en la presente a empresas privadas u organismos públicos.

La documentación requerida deberá ser presentada con la oferta al Dpto. Contabilidad y Presupuesto.

La facultad de Ciencias Veterinarias podrá solicitar aclaraciones e intimar a subsanar las eventuales deficiencias o faltantes. Mediando dos (2) reclamos sin que fuera entregada la documentación requerida, se desestimará oportunamente la oferta en cuestión.

#### **Personal:**

Dentro de los dos (2) días de notificada la orden de compra, el adjudicatario deberá presentar una nómina de las personas que intervendrán en el retiro de los extintores con indicación de nombre y D.N.I.

#### **Retiro y entrega de los extintores:**

Los mismos serán retirados de los distintos módulos, previa confección del remito, de cantidad y tipo de Extintor y entrega de equipo muleto.

Para esta actividad será acompañado por personal autorizado de la FCV.

El Adjudicatario es responsable del retiro, traslado a sus instalaciones, mantenimiento, y devolución al sector en el que se encuentra instalado en la FCV, con evidencias de haber dado cumplimiento a lo establecido en la sección Mantenimiento y Recarga.

Días y horarios habilitados: Lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

##### **Mantenimiento:**

El Adjudicatario deberá garantizar una cuidadosa verificación del extintor, con informes documentados, con el objeto que el mismo operará de manera segura y efectiva. Todos los extintores con fechas de vencimiento vencidas o próximas a vencer se les aplicarán el procedimiento de mantenimiento.

El procedimiento de mantenimiento/presurización incluye el control de las partes mecánicas, agente extintor y medios de expulsión (desarme de válvula, limpieza, cambio de oring, lubricación, presurización, sellado y etiquetado).

##### **Recarga:**

La recarga consistirá en el llenado o reemplazo del agente extintor, incluyendo el gas impulsor para los extintores ABC y Halotron 1.

En el caso de recargas debe realizarse con el mismo tipo de agente extintor que contenía originalmente. Todo extintor cargado con polvo tipo ABC sobre el cual se realice el mantenimiento y recarga anual, deberá poseer polvo tipo ABC color gris, según norma IRAM 3569. En el caso de extintores BC, el mantenimiento incluye la recarga de anhídrido carbónico.

##### **Etiquetas y Trazabilidad**

Cada extintor recibido después del mantenimiento debe tener una etiqueta u oblea adherida



firmemente que indique, como mínimo, con caracteres claramente legible lo siguiente:

- \* Marca registrada o la razón social del responsable que realizó el servicio de mantenimiento de acuerdo a reglamentaciones vigentes;
- \* Mes y año en el que debe realizarse el próximo mantenimiento y recarga;
- \* Mes y el año de vencimiento de la prueba hidrostática;
- \* Número de serie del extintor.

**Marbete Indicador:**

Todos los extintores intervenidos como consecuencia del mantenimiento realizado deben contar con el marbete o disco indicador del color correspondiente al año, el que debe estar colocado entre la válvula y el cuerpo del extintor.

**Precintos y trabas:**

Todos los extintores intervenidos deben contar con los precintos y sellos indicadores de uso y pasadores de seguridad que impidan el funcionamiento accidental del mismo.

**Productos para recargas, normativas a cumplir:**

- \* Polvo químico seco para extinción de fuegos de las clases A, B y C: IRAM 3569;
- \* Dióxido de carbono licuado: IRAM 41170.